

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

Número 17 /2024

14 de junio de 2024

TRIBUNAL SUPREMO

Sentencia núm. 917/2023

Fecha de la Sentencia: 14/12/2023

Ponente: Excmo.Sr. D. Vicente Magro Servet

Fundamento y ámbito de aplicación de la agravante de dominación por razones de género del art. 22.4 del CP.

La Sala Segunda del Tribunal Supremo confirma la concurrencia de la agravante por razón de género para el recurrente, que mató a su mujer y a su hija. En el relato fáctico de la sentencia de instancia, ya se hizo constar que lo el acusado llevó a cabo su acción: "en atención a su condición de mujeres en un acto de dominación, tras haber venido mantenido con anterioridad un comportamiento autoritario sobre ellas, quienes obraban conforme a su voluntad y sobre las que presentaba, además, una notoria superioridad física".

La Sala hace un exhaustivo análisis de la agravante de género, destacando su fundamento basado en la mayor reprochabilidad que supone cometer los hechos contra una mujer por el mero hecho de serlo.

El fundamento de la agravante, se sustenta en la existencia de prejuicios relativos a la superioridad del género masculino respecto al femenino, y, en consecuencia, al papel de subordinación que se reserva a las mujeres respecto de los hombres, hasta llegar a entendimientos meramente "despersonalizadores" o " cosificadores" de aquéllas y a una relación de desequilibrio o sometimiento que el autor con su conducta delictiva procura afianzar o mantener.

Sobre el ámbito de aplicación de la agravante, la Sala confirma que la misma es aplicable con independencia de que el sujeto activo y pasivo sean pareja o no, siempre que el ilícito penal se haya realizado con actos que implican dominación del hombre hacia una mujer por el hecho de serlo. Además la agravante podrá operar en todos los delitos, menos en aquellos que incluyan en su descripción típica factores de género.

Por tanto, en el caso de la sentencia que nos ocupa, se desestima el motivo de casación por infracción de ley, ya que el relato descriptivo de los hechos probados describe claramente el fundamento de dominación de la acción del autor y la razón de matarlas por ser mujeres, así como el sustrato psicológico y "cosificador" llevado a cabo que termina con la forma y modo de acabar con la vida con las dos mujeres (esposa e hija) a quienes les golpeó fuertemente con una maza para luego degollarlas.